
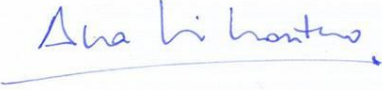


 CEU Escuela Internacional de Doctorado SGIC-CEINDO	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO	
	CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO	CÓDIGO: PNT07 Fecha: 07/10/2022 Rev: 04

INDICE

1. OBJETO
2. RESPONSABLES
3. DESARROLLO DEL PROCESO
4. INDICADORES
5. REGISTROS

CONTROL DE REVISIONES		
FECHA	MOTIVO	REVISIÓN
04/07/2018	Versión inicial	01
23/07/2019	Revisión del procedimiento. Actualización de la plantilla y codificación del procedimiento	02
31/05/2021	Actualización (plantillas, SIGMA, indicadores)	03
07/10/2022	Corregir plazos del proceso de gestión de la concesión de premio extraordinario	04

Elaborado por: Unidad de Calidad CEINDO 	Revisado por: Secretaría Académica CEINDO 	Aprobado por: Dirección CEINDO 
---	--	--

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i> SGIC-CEINDO	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO	
	CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO	CÓDIGO: PNT07 Fecha: 07/10/2022 Rev: 04

1. OBJETO

Establecer la sistemática para la concesión de Premio Extraordinario

2. RESPONSABLES

Tribunal de tesis y Comisión Académica

3. DESARROLLO

MOTIVACIÓN Y REQUISITOS:


1. El reconocimiento público de las mejores tesis doctorales leídas en la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO).
2. Las tesis doctorales que concurren a la convocatoria de premio extraordinario deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Haber obtenido la máxima calificación, así como la recomendación a premio extraordinario por parte del tribunal evaluador de la Tesis.
 - Una vez cumplido el criterio anterior, la Comisión Académica, evaluará el impacto de la Tesis Doctoral, según la productividad científica derivada de la misma.

NÚMERO DE PREMIOS:

3. El número máximo de premios a otorgar será de uno por programa, cada diez Tesis defendidas o cada dos años en su defecto.
4. Cada candidato podrá optar a Premio Extraordinario en una de las dos siguientes convocatorias que se abran tras la defensa de su tesis Doctoral.

ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

5. La selección de posibles premiados comienza cuando los miembros del tribunal que juzgan la tesis doctoral consideran por unanimidad que ésta es de calidad suficiente para optar a los premios. En cualquier caso, será precisa (como condición previa) la unanimidad en la máxima calificación.
6. La Secretaría CEINDO elaborará un listado de los posibles candidatos con todas las tesis defendidas hasta el 1 de octubre de cada año y se lo enviará a la Comisión Académica.
7. La Comisión Académica del Programa enviará a los autores de estas tesis doctorales una comunicación antes del 15 de octubre, en la que se le informará que puede optar a los premios.

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i> SGIC-CEINDO	PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO	
	CONCESIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO	CÓDIGO: PNT07 Fecha: 07/10/2022 Rev: 04

8. El candidato deberá remitir a dicha Comisión el CV conteniendo la siguiente información mínima, antes del 30 de octubre:
- Artículos publicados o enviados relacionados con la tesis doctoral detallando los índices de calidad.
 - Proyectos de I y de I+D en los que el autor haya participado, relacionados con la tesis doctoral.
 - Libros o capítulos de libros relacionados con la tesis doctoral.
 - Autoevaluación de la importancia que tiene la tesis doctoral.
 - Patentes generadas por la tesis, indicando si están o no en explotación.
 - Otras aportaciones relevantes de la tesis doctoral.
9. La Comisión Académica para llevar a cabo la selección de las tesis doctorales presentadas, tendrá en cuenta la información anteriormente señalada, y podrá solicitar asimismo informe al director(es) de la tesis correspondiente, así como a otros expertos, en los casos en que lo considere oportuno.
10. Cuando entre las tesis que vayan a ser objeto de estudio por parte de la Comisión Académica, exista alguna cuyo autor pertenezca al mismo grupo de investigación que alguno de los miembros de la Comisión de Doctorado, este se abstendrá en el acto de valoración de esta, pudiendo ser sustituido a este fin por un experto externo, que designe la Comisión.
11. La CA deberá emitir su resolución antes del 30 de noviembre, comunicándoselo al interesado y a la Secretaría CEINDO.
12. La entrega de los premios tendrá lugar en el acto académico que la sede en la que se entrega el premio considere oportuno.

4. INDICADORES

- Nº Premios Extraordinario / curso

5. REGISTROS

- Resolución CA Premio Extraordinario Tesis Doctoral – Acta de concesión
- Comunicación al interesado (Fallo de la Comisión Académica)
- Diploma acreditativo